



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011- 2009-MPH/A

Ayacucho, **18 MAR 2009**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 034-2009-MPH/CM de fecha 10 de marzo del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, estableciendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, los Artículos 17° y 42°, inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos. También en la gestión pública, garantizando y canalizando el acceso de todos (as) los (as) ciudadanos (as) en la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

Que, los Artículos 98° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Provincial, como órganos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



consultivos, de coordinación, así como de concertación de las autoridades municipales electas y los representantes de la sociedad civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide la siguiente;



ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Reglamentaria sobre la conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que consta de Cuatro (04) Títulos, Trece (13) Capítulos, Cuarenta y Cinco (45) Artículos, Tres (03) Disposiciones Finales y Una (01) Disposición Transitoria que forman parte de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Participación Vecinal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Sub Gerencia de Sistemas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA el Reglamento regirá a partir del día siguiente de la publicación de esta ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe) en la misma fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arg. GERMAN S. MARTÍNEZ CHUCHÓN
ALCALDE